



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidadhn.info



MEMORANDUM

Para: **Luís Alberto Henríquez Guardado**

Oficial de Información Pública

De: **Olga Amelia Varela Oliva**
Secretaria Municipal



Asunto: **Certificaciones de Dominio Pleno**
En el Mes de Octubre Año 2023

Fecha: **06 de Noviembre del año 2023**

Por este medio remitimos las certificaciones de dominio pleno extendidos en el mes de octubre del año 2023, para ser cargado al portal único de transparencia.

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidadhn.info



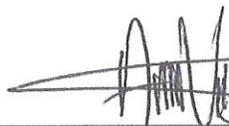
CONSTANCIA

La Suscrita **SECRETARIA** De La Corporación Municipal De **SANTA ROSA DE AGUAN**, Departamento De **COLON**, Por Medio De La Presente Hace Constar Que: Durante El Mes De **SEPTIEMBRE** Del Año 2023 La Municipalidad De **SANTA ROSA DE AGUAN** Se Registró (2) **DOS CERTIFICACION DE DOMINIO PLENO**

Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Numero De Factura
10/10/2023	0201-1983-00410	RAMON DARIO URBINA BONILLA	LPS. 1,000 abono	57294
11/10/2023	0207-1972-00071	ALBERTINA PATRICIA CASTELLANOS	2,404.02	57311
		TOTAL EFECTIVO	3,404.02	

Para Los Fines Que El Interesado Convenga, Extiendo La Presente Constancia, En El Municipio De Santa Rosa De Aguan, Departamento De Colon, A Los 06 Días Del Mes De Noviembre Del Año 2023.

Sin Otro Particular, Muy Atentamente:




OLGA AMELIA VARONA
SECRETARIA MUNICIPAL

Corporación municipal de santa rosa de aguan, colon

CC: Archivo Alcaldía Municipal De Santa Rosa De Aguan
CC: Archivo Municipal Secretaría Municipal

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidadhn.info



MEMORANDUM

Para: **Luís Alberto Henríquez Guardado**

Oficial de Información Pública

De: **Olga Amelia Varela Oliva**
Secretaria Municipal



Asunto: **Matrimonios Civiles en**
el Mes de Octubre Año 2023

Fecha: **06 de Noviembre del año 2023**

Por este medio remitimos matrimonios civiles en el mes de octubre del año 2023, para ser cargado al portal único de transparencia.

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidadhn.info



CONSTANCIA

La Suscrita **SECRETARIA** De La Corporación Municipal De **SANTA ROSA DE AGUAN**, Departamento De **COLON**, Por Medio De La Presente Hace Constar Que: Durante El Mes De **SEPTIEMBRE** Del Año 2023 La Municipalidad De **SANTA ROSA DE AGUAN** Se Registro Un (1) **MATRIMONIO CIVIL**.

Fecha	DNI	Nombre	Valor	Numero De Factura
11/10/2023	0204-2000-00155	OLGA MARICELA ESCOTO GUILLEN	BODA GRATIS	

Para Los Fines Que El Interesado Convenga, Extiendo La Presente Constancia, En El Municipio De Santa Rosa De Aguan, Departamento De Colon, A Los 06 Días Del Mes De Noviembre Del Año 2023.

Sin Otro Particular, Muy Atentamente:

OLGA AMELIA VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Corporación municipal de santa rosa de aguan, colon

CC: Archivo Alcaldía Municipal De Santa Rosa De Aguan
CC: Archivo Municipal Secretaria Municipal

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MEMORANDUM

PARA: LUIS ALBERTO HENRIQUEZ GUARDADO
OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA

DE: CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
JUEZ DE POLICÍA MUNICIPAL

ASUNTO: INFORME PORTAL DE TRANSPARENCIA –
OCTUBRE 2023

FECHA: 02/11/2023

POR ESTE MEDIO REMITIMOS EL INFORME DE ACTIVIDADES
REALIZADAS EN EL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL.

PARA SER CARGADO AL PORTAL ÚNICO DE TRANSPARENCIA.



CLAUDIO FELIPE ARZU BERMUDEZ
Jefe de Policía
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



CARTA DE VENTA DEL MES DE OCTUBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111190401

Recibo#	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura#
57241	09/10/2023	0804-1980-00386	SAUL JUAREZ RAMIREZ	30.00	83586
57252	10/10/2023	0207-1988-00157	NORMAN GUZMAN NORALES G.	30.00	83596
57253	10/10/2023	0207-1988-00157	NORMAN GUZMAN NORALES G.	30.00	83597
57267	10/10/2023	0201-1988-00254	MARICELA ROMERO SANCHEZ	30.00	83603
57268	10/10/2023	0201-1988-00254	MARICELA ROMERO SANCHEZ	30.00	83604
57269	10/10/2023	0201-1988-00254	MARICELA ROMERO SANCHEZ	30.00	83605
57270	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83606
57271	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83607
57272	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83608
57273	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83609
57274	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83611
57275	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83612
57276	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83613
57277	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83614
57278	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83616
57279	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83617
57280	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83618
57281	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83619
57282	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83620
57283	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83621
57284	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83622
57285	10/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83623
57295	11/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83629
57296	11/10/2023	0201-1985-00771	IVAN EDUARDO ARTICA CORDOVA	30.00	83630
57297	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83631
57298	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83632
57299	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83633
57300	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83634
57301	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83635
57302	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83636
57303	11/10/2023	0207-1967-00031	NOELMY BALBINA ARZU CACHO	30.00	83637

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MAYOR

MES DE OCTUBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111193101

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
57237	09/10/2023	0207-1970-00077	CARLOS STANLY VELASQUES	60.00	83582
57353	17/10/2023	0804-1965-00123	MANUEL DE JESUS CARDONA G.	360.00	83694
57373	19/10/2023	1807-1993-01668	OSCAR ERAMOS PONCE CASTRO	30.00	83718
TOTAL EFECTIVO				450.00	



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info

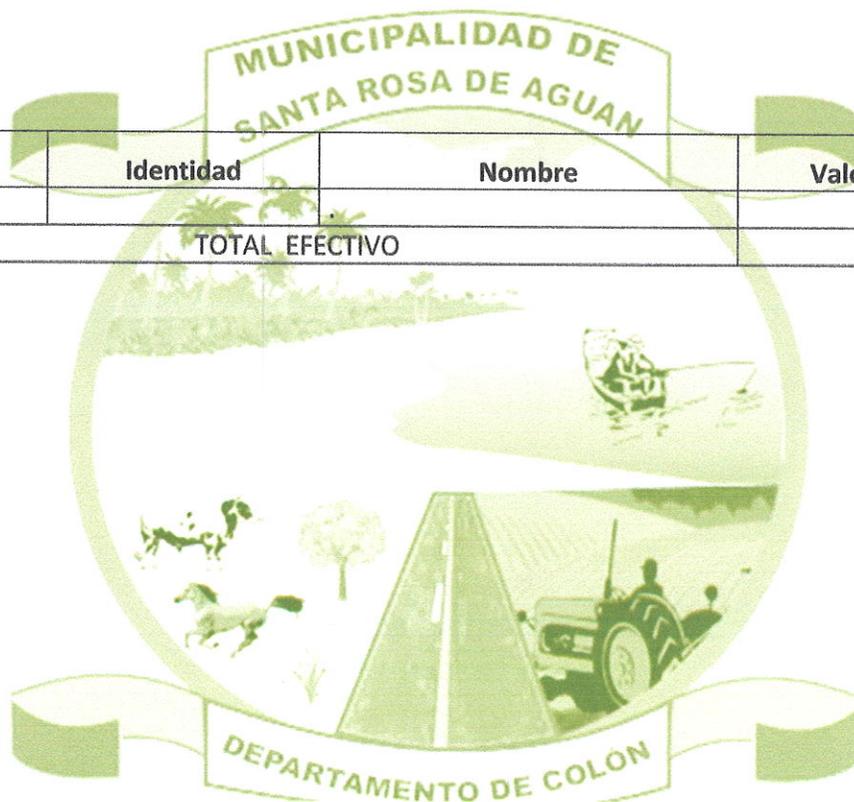


GUIA PARA TRANSPORTAR GANADO MENOR

MES DE OCTUBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111193102

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info

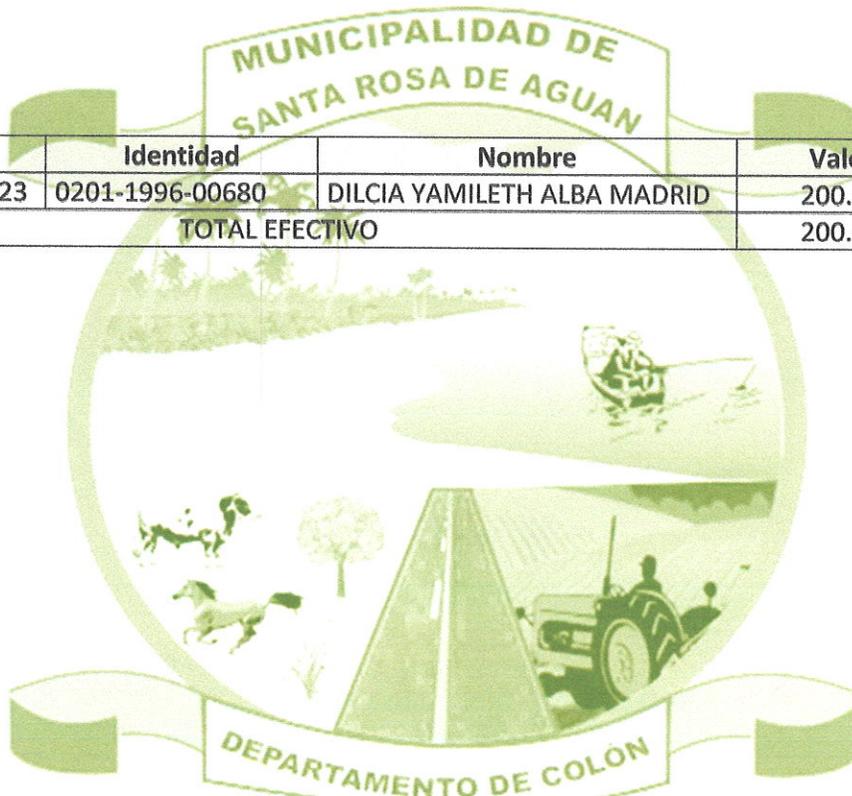


MATRICULA DE FIERRO MES DE OCTUBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111191702

MUNICIPALIDAD DE
SANTA ROSA DE AGUAN

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
57418	25/10/2023	0201-1996-00680	DILCIA YAMILETH ALBA MADRID	200.00	83794
TOTAL EFECTIVO				200.00	



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

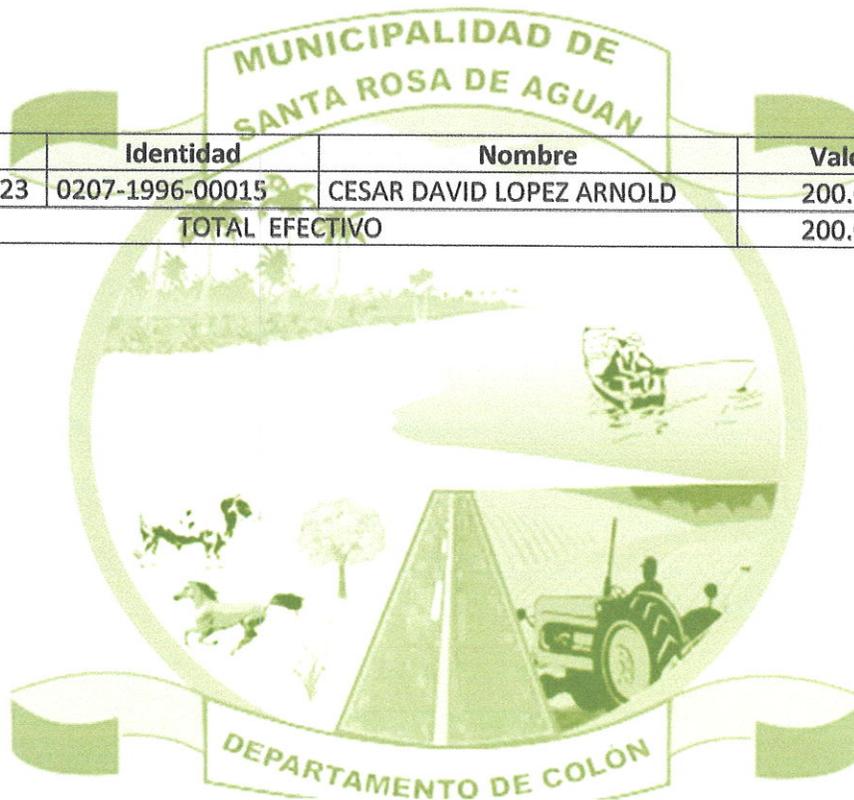
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



MATRICULA DE FIERRO CANCELACION MES DE OCTUBRE AÑO 2023

CUENTA: 1111191702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
57447	27/10/2023	0207-1996-00015	CESAR DAVID LOPEZ ARNOLD	200.00	83819
TOTAL EFECTIVO				200.00	



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



RENOVACION DE MATRICULA FIERRO DE HERRAR

OCTUBRE AÑO 2023

Cuenta:1111190702

Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
TOTAL EFECTIVO					



El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



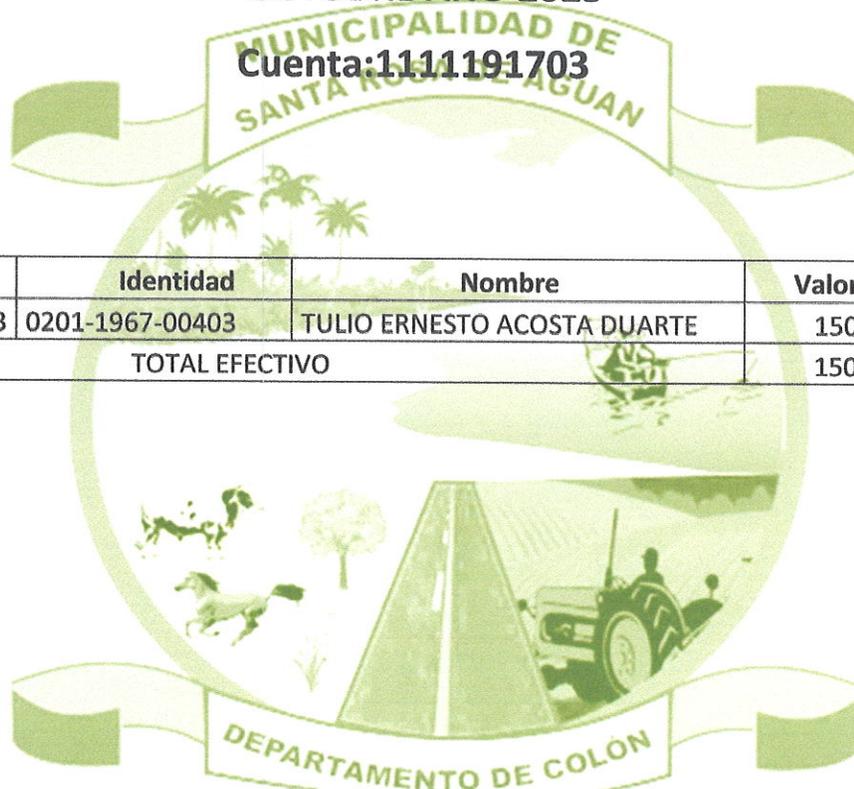
Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



REPOSICION DE MATRICULA DE FIERRO DE HERRAR GANADO

OCTUBRE AÑO 2023

Cuenta:1111191703



Recibo	Fecha	Identidad	Nombre	Valor	Factura
57324	12/10/2023	0201-1967-00403	TULIO ERNESTO ACOSTA DUARTE	150.00	83656
TOTAL EFECTIVO				150.00	

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

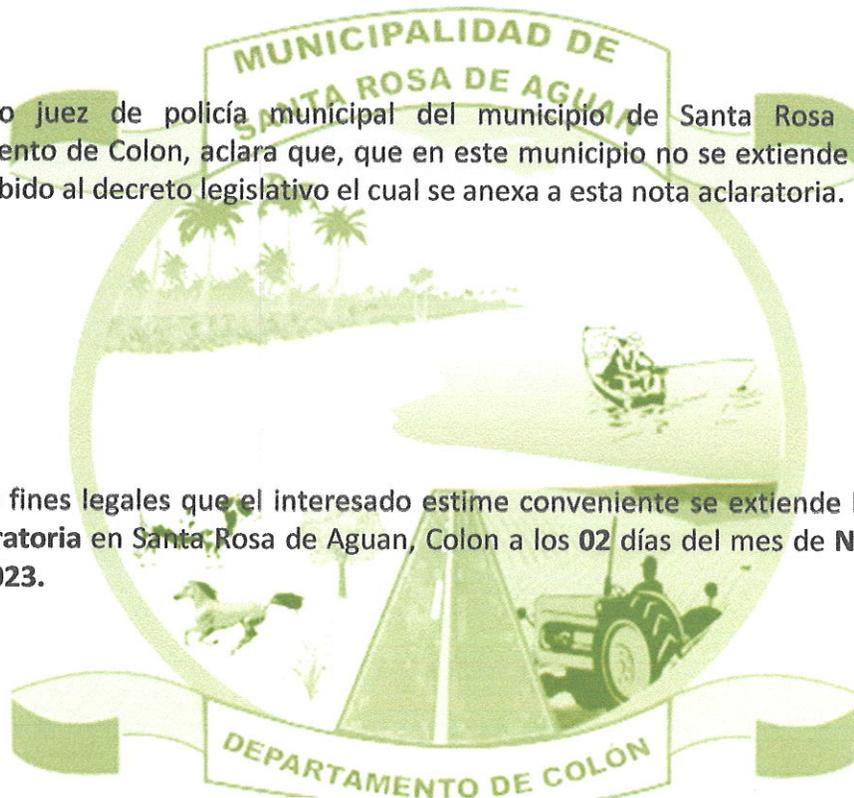
munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



NOTA ACLARATORIA

El suscrito juez de policía municipal del municipio de Santa Rosa de Aguan, departamento de Colon, aclara que, que en este municipio no se extiende registro de armas, debido al decreto legislativo el cual se anexa a esta nota aclaratoria.

Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente **nota aclaratoria** en Santa Rosa de Aguan, Colon a los **02** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2023**.



CLAUDIO FELIPE ARZÚ BERMÚDEZ
Juez de Policía
Firma y Sello

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.

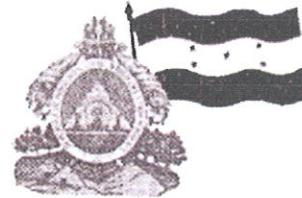


Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 26 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV | TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 7 DE AGOSTO DEL 2012. NUM. 32.892

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 117-2012

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 59 establece que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. Asimismo, su Artículo 61 garantiza a los hondureños y extranjeros residentes en el país el derecho a la inviolabilidad de la vida, a la seguridad individual, a la libertad, a la igualdad ante la Ley y a la propiedad.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 2 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares, contenida en el Decreto No.30-2000 del 11 de Abril de 2000 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de Junio de ese mismo año, corresponde la aplicación de esta Ley al Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como mantener la paz y la seguridad interior de la República conforme al Artículo 254 numeral 5) de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que en caso de alteración de la tranquilidad pública, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de la Ley consignada en el considerando precedente, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, incluyendo la suspensión o la cancelación inmediata de los permisos.

CONSIDERANDO: Que la ratio legis del legislador al sancionar la tenencia y portación ilegal de armas, es la protección de la comunidad en la defensa de la sociedad y el orden público, ante el mal uso que eventualmente pudiera realizarse de las armas de fuego, degenerando el mismo en ataques violentos, en fatales atentados contra las personas dado la letal potencialidad que les caracteriza, lo que les torna sumamente peligrosas y arriesgadas para una tenencia permisiva e indiscriminada.

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 117-2012.	A. 1-2
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Acuerdo No. 058-2012.	A. 3
ANEXO 1 Resolución MSC.255 (84)	A. 4-16

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-8

CONSIDERANDO: Que la seguridad implica la regulación del comportamiento de la sociedad mediante medidas, disposiciones normativas de orden público con el objetivo de garantizar su bienestar, el mantenimiento de la paz, así como acciones de prevención y persecución ejecutadas por los entes que conforman el sector justicia y seguridad del Estado, por ello, se requiere emitir disposiciones para que el Estado controle de manera eficaz la posesión, registro, portación y tenencia ilícita de armas de fuego en poder de particulares. En tal sentido se dispone el desarme a los fines de salvaguardar la paz, la convivencia, la seguridad ciudadana y de las instituciones así como la integridad física de las personas y de sus propiedades.

CONSIDERANDO: Que las Fuerzas Armadas de Honduras tienen la obligación de cooperar con instituciones de seguridad pública para combatir el terrorismo, tráfico de armas y crimen organizado, según dispone el Artículo 274 de la Constitución de la República.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, atribución 1) de la Constitución de la República, es competencia del Congreso Nacional, crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

A. 1

El Gobierno Del Pueblo Y Para El Pueblo.



Republica De Honduras
Departamento De Colon
Municipalidad De Santa Rosa De Aguan
Teléfono 9975-2532/9591-5553

munisantarosadeaguan2022@yahoo.com
colonsantarosadeaguan@municipalidad.info



La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 7 DE AGOSTO DEL 2012

Sección A Acuerdos y Leyes
No. 32,892

POR TANTO,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Reformar por adición el Artículo 37, del Decreto Legislativo No 30-2000 de fecha 11 de Abril del año 2000, contenido de la **LEY DE CONTROL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS SIMILARES**, que debe leerse así:

ARTÍCULO 37.- En caso de perturbación de la paz o del orden público, las autoridades a quienes corresponde la aplicación de esta Ley, tomarán dentro de los ámbitos de su competencia las medidas necesarias para asegurar el estricto cumplimiento de la misma, lo que incluye la prohibición de portación de armas de fuego en todo el territorio nacional, en regiones o sub regiones específicas del mismo.

El ámbito territorial y la duración de las medidas serán determinadas por el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, en base a los informes presentados por las Secretarías de Estado en los Despachos de: Seguridad, Defensa Nacional; y, del Interior y Población.

En caso de decretarse por parte del Consejo de Secretarios de Estado la prohibición de portar armas de fuego y cuando se contravenga dicha disposición, la Policía Nacional o las Fuerzas Armadas de Honduras en cumplimiento de tareas de apoyo a la policía, procederán al decomiso del arma de fuego y del permiso de la misma, procediendo a la devolución de ambos hasta el vencimiento de la medida y cuando no exista causa legal que lo impida. Previo a la devolución del arma y del permiso debe pagarse una sanción económica, no menor de dos (2) salarios mínimos ni superior a diez (10).

Cuando el arma de fuego no esté registrada legalmente o sea una arma no comercial se procederá con las acciones legales pertinentes ante el Ministerio Público.

Una vez que el Poder Ejecutivo emita el Decreto, éste será enviado al Congreso Nacional para que éste se apruebe o impruebe por mayoría simple, en un término no mayor de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2.
(TRANSITORIO) Se prohíbe, en el Departamento de Colón, la portación en lugares públicos o el transporte en vehículos de cualquier arma de fuego, aunque esté registrada o exista permiso para su portación; esta disposición determinará el término de su vigencia hasta que el Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Decreto su vencimiento. El incumplimiento de la misma dará lugar a las sanciones establecidas en el Artículo 37 de la Ley de Control de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Similares.

Se exceptúan de esta disposición los cuerpos de Defensa y Seguridad de Estado y las empresas mercantiles que para el funcionamiento de su actividad requiera el servicio de seguridad privada, la cual debe limitarse únicamente a los predios donde se desarrolla dicha actividad o a la parte exterior hasta cinco (5) metros

fuera del perímetro de la propiedad; para ello, las empresas deben presentar una solicitud ante la Jefatura Departamental competente de la Policía Nacional, acompañando a la misma la documentación correspondiente a la Empresa Mercantil, al personal que desempeñará el servicio de seguridad y de las Armas de Fuego que han de utilizarse.

Cuando el servicio de seguridad privado requiera desplazarse por el territorio del Departamento de Colón, debe notificarse previamente este extremo ante la Jefatura Departamental de la Policía Nacional del Departamento de Colón o del Departamento donde se inicie el desplazamiento, dicha notificación debe contener la descripción de los vehículos, del personal requerido y las armas de fuego que han de utilizarse.

ARTÍCULO 3. - El Presente Decreto es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de agosto del dos mil doce.

MURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

GLADIS AURORA LÓPEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de Agosto de 2012.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD.

POMPEYO BONILLA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL.

MARLON PASCUA